

# MORELOS

**FUENTE**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE  
MORELOS

**FECHA DE EMISIÓN**

10/07/2013

**FECHA DE DESCARGA**

10/07/2013

**LINK DE CONSULTA**

<http://periodico.morelos.gob.mx/periodicos/2013/5103.pdf>

# PERIÓDICO OFICIAL

## “TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

**Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico**

**Director: Ing. Jorge Vicente Messeguer Guillén**

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Subsecretaría de Reinserción Social y la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 10 de Julio de 2013	6a. época	5103
--	---	-----------	------

### SUMARIO

#### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS VEINTIOCHO.- Por el que se concede pensión por Jubilación a la C. María del Carmen Saavedra Ramírez.	Pág. 3
DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS VEINTINUEVE.- Por el que se concede pensión por Jubilación a la C. María Sandra Ocampo Uriza.	Pág. 5
DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA.- Por el que se concede pensión por Jubilación al C. Zenón Flores Melchor.	Pág. 6
DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y UNO.- Por el que se concede pensión por Jubilación al C. Ernesto García Sandoval.	Pág. 7
DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y DOS.- Por el que se concede pensión por Jubilación al C. Brigido Hernández Domínguez.	Pág. 9
DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES.- Por el que se concede pensión por Jubilación al C. Aurelio Mercedes Sandoval Castillo.	Pág. 10
DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO.- Por el que se concede pensión por Jubilación al C. José David Sánchez Cárdenas.	Pág. 12
DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO.- Por el que se concede pensión por Jubilación al C. Roque Reyes Solís.	Pág. 13

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS.- Por el que se concede pensión por Jubilación al C. Tomás Galeana Gómez.	Pág. 14
DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE.- Por el que se concede pensión por Jubilación a la C. Ma. Fidelina Tinoco Sierra.	Pág. 15
DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO.- Por el que se concede pensión por Jubilación al C. Francisco Gómez Suazo.	Pág. 17
DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al C. Eusebio Rogelio Figueroa Alemán.	Pág. 18
DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS CUARENTA.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al C. Marcelo Hernández Ramírez.	Pág. 19
DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al C. Antonio Quezada Yáñez.	Pág. 21
DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS.- Por el que se concede pensión por Viudeza la C. Verónica Blancas Peña.	Pág. 22
DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES.- Por el que se concede pensión por Ascendencia a los CC. Pedro Barranco Delgado y Rogelia Mejía Vázquez	Pág. 23

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- MORELOS. Poder Ejecutivo.

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN XXVI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), realizó las Reuniones Primera y Segunda del ejercicio fiscal 2013, en la Ciudad de México, Distrito Federal, los días 27 de febrero y 3 de mayo, ambos de 2013.

Que en la Primera Reunión del ejercicio fiscal 2013, se incluyó en el Orden del Día el punto referente a la aprobación de la NORMA para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos; NORMA para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos; NORMA para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos; NORMA para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual; NORMA para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual; NORMA para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios; NORMA para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno; NORMA para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuáles se depositen los recursos federales transferidos; NORMA para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud y los formatos de presentación; NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); NORMAS y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública; NORMA para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales; NORMAS para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros; NORMA para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar respecto de las aportaciones federales de los fondos de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación; NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; PLAN Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2013; Modificación a las REGLAS de Operación del Consejo Nacional de Armonización Contable, la presentación de los Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones; el ACUERDO 1 del Consejo Nacional de Armonización Contable, de la reunión del 3 de mayo de 2013; así como los LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

Que los documentos técnico-contables citados en el considerando anterior, fueron aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en las Reuniones Primera y Segunda del ejercicio fiscal 2013, de los días 27 de febrero y 3 de mayo, ambos de 2013.

Que con fechas 3 y 4 de abril, así como 16 de mayo, todos de 2013, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el Diario Oficial de la Federación los documentos técnico-contables que fueron aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en las Reuniones Primera y Segunda del ejercicio fiscal 2013.

Que el Consejo Estatal de Armonización Contable realizó reuniones de trabajo los días 4 de mayo de 2012 y 30 de abril de 2013, en que se tomaron los Acuerdos 2 de 2012, 2 y 3 de 2013, correspondientes a las Reglas de Operación del Consejo Estatal de Armonización Contable en el Estado de Morelos, Programa Anual de Trabajo del Consejo Estatal de Armonización Contable en el Estado de Morelos y a la Instalación del Consejo Consultivo, respectivamente.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, es obligación de los Gobiernos de las Entidades Federativas el publicar en los medios oficiales escritos y electrónicos de difusión locales las normas que apruebe el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y, con base en éstas, las demás disposiciones que sean necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la citada Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el presente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DOCUMENTOS TÉCNICO-CONTABLES APROBADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, EN SUS REUNIONES PRIMERA Y SEGUNDA DEL EJERCICIO FISCAL 2013; ASÍ COMO LOS ACUERDOS EMANADOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN EL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquense los documentos técnico-contables aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en su Primera y Segunda Reunión del ejercicio fiscal 2013, conforme a lo siguiente:

- NORMA para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos;
- NORMA para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos;
- NORMA para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos;
- NORMA para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual;
- NORMA para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual;
- NORMA para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios;
- NORMA para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno;
- NORMA para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuáles se depositen los recursos federales transferidos;
- NORMA para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud y los formatos de presentación;
- NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN);
- NORMAS y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública;
- NORMA para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales;
- NORMAS para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros;
- NORMA para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar respecto de las aportaciones federales de los fondos de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación;
- NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas;
- PLAN Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2013;
- Modificación a las REGLAS de Operación del Consejo Nacional de Armonización Contable;
- Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones;
- ACUERDO 1 del Consejo Nacional de Armonización Contable, de la reunión del 3 de mayo de 2013, y
- LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquense los documentos técnico-contables aprobados por el Consejo Estatal de Armonización Contable en las reuniones de trabajo de fechas 4 de mayo de 2012 y 30 de abril de 2013, conforme a lo siguiente:

- Acuerdo 2, de fecha 4 de mayo de 2012, correspondiente a las Reglas de Operación del Consejo Estatal de Armonización Contable en el Estado de Morelos,
- Acuerdo 2, de fecha 30 de abril de 2013, correspondiente Programa Anual de Trabajo del Consejo Estatal de Armonización Contable en el Estado de Morelos, y
- Acuerdo 3, de fecha 30 de abril de 2013, correspondiente a la Instalación del Consejo Consultivo.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece.

LIC. ADRIANA FLORES GARZA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
RÚBRICA.

ACUERDO 1 aprobado por el Consejo de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013.

El Consejo Nacional de Armonización Contable, con fundamento en el artículo 9, fracciones XII y XIII, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su Segunda Reunión de 2013, celebrada el 3 de mayo de 2013, acordó determinar los plazos para que la Federación, las entidades federativas y los municipios adopten las decisiones que a continuación se indican:

Meta	La Federación, las Entidades Federativas y sus respectivos entes públicos a más tardar	Los Municipios y sus entes públicos a más tardar
Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable	30 de Junio de 2014	30 de Junio de 2015
Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio	31 de Diciembre de 2014	31 de Diciembre de 2015
Generación en tiempo real de estados financieros	30 de Junio de 2014	30 de Junio de 2015
Emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el Consejo	Para la correspondiente a 2014	Para la correspondiente a 2015

**TRANSITORIO**

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 3 de mayo del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en una foja útil, rubricada y cotejada, corresponde con el texto del Acuerdo 1 que fue aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 3 de mayo del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, Juan Manuel Alcocer Gamba.- Rúbrica.

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- MORELOS. Poder Ejecutivo.

LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9, 54, 64, y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Adicionalmente, dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, para los efectos indicados;

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene por objeto establecer los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Además, prevé que los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos; así como contar con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales que el Gobierno Federal y las entidades federativas ejerzan, contribuyendo a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público;

Que con la finalidad de definir y establecer las consideraciones en materia de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), se hace necesario involucrar la Metodología de Marco Lógico dentro del proceso de armonización contable, para la generación periódica de la información financiera sobre el seguimiento, monitoreo y evaluación, y

Que a efecto de dar cumplimiento a las citadas disposiciones y que los entes públicos cuenten con elementos y referencias que permitan armonizar la generación de indicadores para resultados y de desempeño, se presentaron para su análisis y discusión al Consejo Nacional de Armonización Contable, en su segunda reunión de 2013, celebrada el 3 de mayo de 2013, los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, mismos que se aprobaron emitir en los términos siguientes: